

RAMA ALFAJORERIA

CCT: 140/90

Camara en Formación - Direccion Gral. De Personas Juridicas Expte. N° 1952-32-10

CATEGORIAS	BASICO Agosto 2025	NUEVO BASICO (+2 % AUMENTO REMUNERATIVO)			
	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25
MAESTRO ALFAJORERO	\$ 712.000	\$ 726.240	\$ 740.765	\$ 755.580	\$ 770.692
OFICIAL HORNERO	\$ 712.000	\$ 726.240	\$ 740.765	\$ 755.580	\$ 770.692
ENCARGADO / CAJERO	\$ 712.000	\$ 726.240	\$ 740.765	\$ 755.580	\$ 770.692
AYUDANTE / BAÑADOR	\$ 712.000	\$ 726.240	\$ 740.765	\$ 755.580	\$ 770.692
EMPAQUETADOR / VENDEDOR	\$ 712.000	\$ 726.240	\$ 740.765	\$ 755.580	\$ 770.692
REPOSITOR	\$ 712.000	\$ 726.240	\$ 740.765	\$ 755.580	\$ 770.692
PEON GENERAL	\$ 712.000	\$ 726.240	\$ 740.765	\$ 755.580	\$ 770.692

- ART. N° 49 AUMENTO POR ANTIGÜEDAD: Todo el personal involucrado en esta convencion colectiva de trabajo gozara de un adicional por antigüedad igual al 1% por cada año de trabajo en la empresa, con un tope de hasta (25) años, pagadero a partir del mes en que cumpla un (1) año de antigüedad en la misma. Dicho adicional se calculara sobre el salario basico convencional de la categoria del trabajador.-

- ART. N° 50: A esta Escala Salarial se le debe agregar para el MAESTRO de la Rama un 10% sobre los salarios basicos.-

NORBERTO B. TABACCO
SECRETARIO GENERAL
S.T.P.C.P.A. y H.
Filial Sgo. del Estero



DANIEL LEGUIZAMON
TESORERO
S.T.P.C.P.H.Y.A.
FILIAL SGO. DEL ESTERO